



Magistrado interpone el primer amparo en contra de la reforma del Poder Judicial

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

Reynaldo Manuel Reyes Rosas, magistrado presidente del décimo tribunal colegiado en materia penal en la Ciudad de México, promovió el primer amparo contra el “inconstitucional” proceso de reforma judicial, que ayer dictaminaron los diputados federales.

En entrevista, dijo que la razón fundamental de interponer el recurso es que todavía no puede empezar el procedimiento de reforma, ya que la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados carece de facultades constitucionales porque “es un órgano inconstitucional para efectos de dicho proceso.

“Es un órgano legislativo, sí, pero no tiene ninguna facultad para intervenir. Lo que está haciendo es preparar el camino sin contar con ello. El único órgano, desde que la Constitución es tal, es el Constituyente Permanente o Poder Reformador, que en términos del artículo 135 de nuestra Carta Magna está integrado, este constituyente, no confundir con Comisión Permanente, por el Congreso federal y todas las legislaturas de este país. Si hablamos en estos términos, el

Congreso federal todavía no se instala, esto será a partir del 1º de septiembre, con su nueva integración.

“Una vez conformado, tiene que lanzar la convocatoria a todas las legislaturas del país y hasta entonces proceder al análisis. Lo que está haciendo esta Comisión de Puntos Constitucionales es un *albazo*, se está adelantando sin contar con competencia constitucional.”

Sin embargo, el Constituyente Permanente –integrado por las legislaturas de los 32 estados– valida las reformas a la Constitución cuando ya fueron aprobadas por las cámaras de Diputados y de Senadores.

El impartidor de justicia, que cuenta con más de 36 años de servicio en el Poder Judicial Federal, apuntó que el país requiere seriedad, responsabilidad y patriotismo, por eso reiteró que el Constituyente hará lo que tenga que hacer respecto a dicha enmienda, pero a partir del 1º de septiembre.

“Por eso presenté una demanda. Solicité la suspensión en términos del artículo 127, fracción segunda, de la Ley de Amparo y a ver qué nos dice el juzgado décimo de distrito en torno a ello. Tienen su independencia judicial, yo soy respetuoso, pero hice lo que como ciudadano estoy obligado a hacer.”